

**NOTA No. 1**  
**ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE OFERTA**  
**INTERMEDIARIO DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL amb S.A. ESP**

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP se permite modificar los siguientes Numerales de los Términos y Condiciones de la solicitud de Oferta Intermediario de Seguros Patrimoniales del amb S.A. ESP, quedando como texto definitivo el siguiente:

## **9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Los interesados podrán participar en esta Solicitud de Oferta en forma independiente o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal con máximo dos 2 integrantes y una de ellas deberá ser Corredor de seguros.

En lo pertinente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas, pero sin limitarse en las leyes 80 de 1993; 142 de 1994 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Ninguna persona Natural o Jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Solicitud. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Solicitud o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, se eliminarán las ofertas.

### **9.1.3 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente solicitud de oferta.

La sociedad debe haber sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de solicitud de oferta y acreditar que tenga una duración como mínimo de cinco (5) años más contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta, el acta en que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas

**Podrá ser allegado cualquiera de los siguientes Certificados: o bien el expedido por la Superintendencia Financiera o el expedido por la Cámara de Comercio.**

## 9.2 DE CARÁCTER FINANCIERO

### INFORMACIÓN FINANCIERA

Las personas jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar junto con su propuesta toda la información financiera aquí relacionada: el balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2022 con sus notas explicativas y declaración de renta del año 2022.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y los documentos solicitados deben estar certificados por el contador público y dictaminados por el revisor fiscal (si están obligados) de acuerdo con el Art. 39 de la Ley 222 de 1995.

Se entiende por estados financieros certificados, aquellos firmados por los responsables de la información financiera de la empresa o establecimiento del proponente, es decir, los estados financieros deben ser firmados por el Representante Legal o persona natural y el Contador Público que los preparó.

Se entiende por Estados Financieros Dictaminados, aquellos en los cuales el Contador Público en la calidad de Revisor Fiscal o de Auditor Independiente, emite su opinión profesional, previo examen de los estados financieros en atención a las normas de auditoría general, documento mediante el cual el contador público o el revisor fiscal si a ello hay lugar, acreditan la situación financiera de la empresa.

El oferente acompañará fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores Públicos del contador y/o revisor fiscal que suscribieron los estados financieros.

**El único documento que reemplaza los Estados Financieros anteriormente mencionados es el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, el cual deberá encontrarse Vigente y en Firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.**

Los demás términos y condiciones se mantienen de acuerdo a la solicitud de oferta.